DECRETO Nº 264/2.021.

CONCORDIA, 05/03/2.021.

VISTO, la solicitud de renovación de la adscripción a la Municipalidad de Concordia para el Señor CARLOS VICTOR CARDOZO, D. N. I Nº 16.360.610, con prestación de servicios en el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Ministerio de Salud; efectuada mediante Nota de fecha 27/01/2021, obrante en Expediente interno N°14 "U"/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la solicitud formulada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya López Bernis, es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal dar curso favorable a lo interesado.

Que se estima necesario establecer, a partir del 1° de Enero de 2021, una retribución mensual especial de Pesos Seis Mil ($6.000.-), al Señor CARLOS VICTOR CARDOZO, D. N. I Nº 16.360.610, en compensación por las tareas y funciones asignadas dentro de la Administración Pública Municipal.

Que lo dispuesto en el presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto N°572/2.019, prorrogado mediante Decreto N°1.174/2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° incisos q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°- Dispónese la renovación de la adscripción a la Municipalidad de Concordia del Señor CARLOS VICTOR CARDOZO, D. N. I Nº 16.360.610, conforme a la solicitud formulada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano Arq. Mireya López Bernis, de conformidad a lo señalado en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°- Lo dispuesto en el ARTÍCULO 1º, se dicta a partir del 1° de Enero de 2021.

ARTÍCULO 3º- Abónese, a partir del 1° de Enero de 2021, una retribución mensual especial de Pesos Seis Mil ($6.000).-) al Señor CARLOS VICTOR CARDOZO, D. N. I Nº 16.360.610, el que se liquidará bajo el Código 374 "RETRIBUCION ESPECIAL ADSCRIPTOS".

ARTICULO 4º- Establécese que lo dispuesto en los Artículos 1º y 3° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto Nº572/2.019, prorrogado mediante Decreto N°1.174/2020.

ARTICULO 5º- Remítase nota de estilo, adjuntándose copia del presente Decreto al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Ministerio de Salud y al Coordinador General Emergencias Sanitarias Concordia, a fin de tomar conocimiento de la Adscripción otorgada.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA